

Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante: RICARDO ENRIQUE MARIÑO GUERRERO
Demandado: LINDA KATHERINE MARIÑO PARRA
Radicado: 500013110002-2021-00280-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 2 de marzo de 2022. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que aún no se haya acreditado en legal forma el acto de notificación de la admisión de la demanda a la demandada LINDA KATHERINE MARIÑO PARRA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, a fin de que sea cumplido de manera completa dicho trámite, se dispone:

Requerir a la parte actora para que allegue la copia de la boleta de citación para notificación por aviso, de la demanda y los demás anexos, debidamente cotejados por la empresa de correos, que deben corresponder al certificado de entrega de la empresa de correos, que fuera allegado al expediente.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c78c484fe09b820e345d1bde303a7fa9f735d4915f80cdc49ea1d1ecb5e2b10d**

Documento generado en 15/03/2022 08:18:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**